QVINTA
RELACION
DE LAS MERCEDES, QVE EL REY de la Gran Bretaña ha hecho a sus vasallos leales: donativos que de ellos ha recebido: y castigos que han experimentado los rebeldes, é inobedientes.

Refierese la suspension de Armas, que se ha ajustado entre España, é Inglaterra.

Año de 1660,

ALGVNAS personas curiosas han dudado, porquè los Reyes de Inglaterra se intitulan Defensores de la Fè, y Reyes de Francia?

A la primera duda se satisfaze, con que por muerte de Carlos el Hermoso, hijo de Filipo Quarto Rey de Francia [que sucediò año de 1327. y fue el vltimo de la linea de Hugo Capeto, cuya sucession durò 340. años] se originò vna reñida question entre Franceses, è Ingleses, sobre quien auia de suceder en aquel Reyno? Dezian los Franceses, que supuesto que el dicho Carlos auia muerto sin sucession de varon, devia suceder en aquel Reyno Filipo de Valoes [hijo de Carlos Conde de Valoes, hermano del dicho Filipo el Hermoso, bisnieto de San Luis Rey de Francia) por ser pariente mas cercano, y en fuerza de la ley Salica de los Francones, que excluye la sucession de hembra en aquella Corona. Esta dezian los Ingleses, que recaìa en su Rey Eduardo Tercero, por ser hijo de Isabela, hija del dicho Filipo Quarto Rey de Francia, casada con Eduardo Segundo, Rey de Inglaterra. De este litigio redundò, que Filipo de Valoes, con el fauor de los Principes de la Sangre (cuyos Principes tuvieron principio en los dos dos hijos del dicho Rey San Luis) se coro

nó Rey de Francia, la posseyó él, y sus sucessores en la Casa de Valoes, q̃ feneciendo en Henrico Tercero, dio principio la de Borbon en Henrico Quarto, Duque q̃ fue de Bindoma, y se ha continuado hasta el Christianissimo Luis Dezimoquarto, que oy Reyna. Y el dicho Eduardo de Inglaterra, ofendido (segun dezia) de que le huviessen quitado el Reyno de Francia, en q̃ sucedia, entrò en él el año de 1335. con poderosos exercitos de combatientes, y diò crueles batallas a los Franceses cō diversos sucessos: cuya guerra continuaron los sucessores de Eduardo, y ganaron muchas Provincias en Francia, y en particular posseyeron la Guiena (cuya cabeça es Burdeos) mas de 200. años, hasta que Carlos Septimo los echo de ella por fuerza de Armas. Y por este derecho los Reyes de Inglaterra, desde el dicho Eduardo Tercero, hasta Carlos Segundo de este nombre, que es de quien vamos hablando, se intitulan, y traen la insignia de Reyes de Francia. Assi lo refiere Polydoro lib. 19. Paulo Emilio lib. 8. y Genebrardo en su Cronologia lib. 4. año 1327.

A la duda segunda se satisfaze, con que el año de 1521. començò a esparcirse la perniciosa secta de Martin Luthero por algunas Provincias del Septentrion: opusose a ella el Rey Henrico Octavo de Inglaterra, y con ardiente zelo escrivio vn libro, con mucha erudicion, en alabança de los siete Sacramentos de la Iglesia, que dedico al Pontifice Leon Dezimo: en cuya remuneracion le concedio el glorioso titulo de Defensor de la Fè, tan arraygada, y establecida en aquel Reyno desde la predicacion del Santo Ioseph ab Arimatia, Discipulo de Iesu Christo, Redemptor nuestro, hasta el dicho Rey Henrico Octavo. El qual gozo el dicho Titulo (aunque despues lo desmereciò por la secta que introduxo en aquel Reyno, negando la obediencia a la Iglesia) y gozan oy los Reyes sus sucessores hasta el presente. Dizenlo assi Sleido lib. 3. George Lilio en su Cronicó de Inglaterra, Genebrardo lib. 4. año 1522. y otros muchos Autores.

Prosiguiendo los sucessos de Inglaterra, digo, que demas de las mercedes que el Rey de la Gran Bretaña ha hecho a sus vassallos, despues de su entrada en la Ciudad de Londres, nombrò

por

por Parlamentarios,o Consejeros de Estado a sus dos hermanos los Duque de Yorck, y de Glocester, a Don Iacobo Butlero Marques de Ormond, Conde de Osri, Cauallero del Orden de la Iartiera, o Liga dorada, Irlandès de Nacion (de cuya casa fue el glorioso Martyr Santo Thomas Arçobispo de Canturberi) y su Gran Mastre, o Mayordomo mayor. Al Conde de Manchestre, su Camarero mayor. Al Conde de Oxford, Cauallero de la Iartiera. Y Caualleros ordinarios, a diversos Gentileshombres del Reyno, Coroneles, y Oficiales de sus Exercitos, y Armadas.

Ha mandado prender mucho numero de Ingleses, que tuvieron parte en la muerte del Rey su padre; y en particular queda en prision el Coronel Ioyze: el qual, hallandose en la Plaça de Londres, y viendo que no auia Verdugo que quisiesse degollar a su Rey, se puso vna mascarilla, y lo degollo en lo alto del Cadahalso, con admiracion de todos los presentes.

Hanse mandado mudar los nombres a todos los Nauios de Guerra, y de Mercaderias, del tiempo de Oliuer Cromuel: que ni aun en esto quiere el Parlamento que aya memoria de hombre tan detestable. Y el Nauio nombrado *Nasoey*, que es el mejor, y mas grande de Inglaterra (porque juega cien piezas de bronze) ha mandado el Parlamento, que de aqui adelante se llame *Carlos*, por ser este el nombre de su Magestad Britanica.

Y assimismo se han mandado quitar las Gavelas impuestas en aquel Reyno desde el año passado de 1642. y restablecer las antecedentes. Y en agradecimiento de este beneficio, los Reynos, y Provincias de Inglaterra han ofrecido seruir a su Magestad con las cantidades que se siguen.

El Reyno de Irlanda embio a dar la obediencia a su Magestad, y vn presente 20ꝗ. libras sterlinas, y 2ꝗ. a cada vno de sus hermanos, con los Diputados Mylord Boghill, y los Caualleros Carlos Coote, y Teofilo Iones.

El de Escocia hizo la mesma funcion con otros quatro Diputados, y le presentaron 30ꝗ. libras sterlinas, y otras 2ꝗ. a sus hermanos, por mitad.

La Ciudad de Londres con su Provincia, ha ofrecido servir a su Magestad dentro de cierto tiempo, con 500ꝗ. reales de a ocho.

 El

El Principado de Galès, con cien mil.
La Ciudad de Yorck, y su Provincia, con otros cien mil.
El Ducado de Cornevalles, con ochenta mil.
El de NorfolK, y Ciudad de Norvich, con sesenta mil.
El de Glocester, con cinquenta mil.
El de Lancastre, con otros cinquenta mil.
El de Somerset, con treinta mil.
La Provincia de Exatera, con cinquenta mil.
La de Lanconia, con quarenta mil.
El Condado de Estrafort, con treinta mil.
El de SufolK, con veinte mil.

Y las demas Prouincias, y Estados de menos poblaciones le han ofrecido seruir con la cantidad de moneda que alcança la possibilidad de sus fuerzas.

Y assimismo el Reyno de Irlanda presentò al General MoncK [en agradecimiento de auer trabajado en el restablecimiento de su Rey a la Ciudad de Londres] vn cauallo enxaezado de pedreria, con el freno, estriuos, clavazon, erraduras, y espuelas de oro mazizo; y vn Espadin hermosissimo, con la guarnicion, y contera del mesmo metal.

Iueves 10. de Iunio entrò el Rey en el Parlamento, junto cō sus hermanos los Duques de YorcK, y de Glocester; y de los Condes de Ormond, Bristol, Manchastre, del General Monck, del Canciller del Reyno, y de otros muchos Caualleros: y estuvo en cōferencia mas de quatro horas, recibiendo memoriales de las viudas, y de los huerfanos (a cuyos maridos, y padres, por ser de la faccion Realista, quitò la vida la tyrania de Cromuel, y la de los Ministros de su tiempo) en que le pedian justicia contra tan iniquos Iuezes; restitucion de los cargos, oficios, y haziendas que les auian quitado: y los pobres satisfacion en moneda, para poderse alimentar, y sustentar sus vidas. Y esta peticion justificauan los pretendientes con vna razon muy fuerte, y era, que supuesto que su Magestad estaua actualmente premiando a aquellos vasallos, que le fueron leales, y le ayudaron a restablecerse en su Reyno: con mucha razon deuia premiar a las viudas, y a los hijos de aquellos vasallos, que defendiendo la autoridad de su Rey, rindieron la vida, y sus haziendas

ziend a su mano de los alevosos, y desleales. Todo lo qual visto y considerado por su Mageſtad, mandò dar nombre de *muy leales*, a los dichos difuntos: y que los oficios, dignidades, y honores que tenian al tiempo de su muerte, se les restituya a sus hijos, y herederos, junto con las haziendas que se les huviessen quitado. Y que la satisfacion, que (en quanto a la hazienda] se les huviesse de hazer, assi a los susodichos, como a las viudas, y huerfanos pobres, huviesse de ser de los bienes, y rentas, que posseen, o posseian entonces los dichos Iuezes a quienes mandò el Rey prender, y que fuessen castigados como agressores de tan atrozes, è iniquas muertes. Y assimismo se mandò desembargar las haziendas de los Catholicos de aquel Reyno, y los declarò aptos para poder obtener oficios en la Republica: cuyos decretos confirmaron los Parlamentarios de ambas Camaras: y que en todos los Reynos de Inglaterra se observe, y use el libro antiguo de las Oraciones: y no obstante que lo contradixeron los sectarios Presbyteranos, celebran los Obispos, vestidos de Pontifical, los Oficios en la Iglesia Cathedral de Londres, en la Capilla del Rey, y en otras muchas partes de Inglaterra: cosa que no se ha hecho desde el dicho año de 1642. Y finalmente en el Parlamento de este dia se tratò de efectuar la Paz entre aquella Corona, y la de España: y para dar principio a ella, embiò el Rey de la Gran Bretaña, a Mylord Bonet [que ya se halla en la villa de Madrid con titulo de Embaxador] a dar la norabuena a nuestro Gran Monarca Filipo Quarto, del casamiento que ha hecho la Serenissima señora Infanta de España, con el Christianissimo Luis Dezimoquarto de Francia. Y el Rey nuestro señor embiò a Londres al Marques de Conflans, sobrino del Baron de Batevila, Governador de la Ciudad de San Sebastian, a dar la norabuena a aquel Rey, de su restablecimiento en la Corona de Inglaterra. Y assimismo se ha mandado dar libertad a los prisioneros Ingleses, que durante el tiempo de las guerras, que levantò Cromuel con España, se han hecho en los Estados de Flandes; y embarcaciones, y viveres desde Ostende al Puerto de Douvres. Y los Ingleses han hecho la mesma funcion con los vassallos del Rey nuestro señor, dandoles embarcaciones desde Douvres al Puerto de Ostende.

Ha

Ha mandado su Mageſtad publicar ſuſpenſion de Armas, aſsi por mar, como por tierra, entre eſta Corona, y la de Inglaterra, en el interin que ſe efectuan las Pazes; y que los Nauios de aquella Nacion puedan entrar libremente en qualeſquier Puertos de los Reynos de Eſpaña, y que ſean tratados como amigos, y confederados. Lo meſmo ha mandado el Rey de la Gran Bretaña a ſus vaſallos, como ſe verà por vn tanto del orden que aquella Mageſtad embiò a Mylord Bonet, ſu Embaxador en la Corte de Eſpaña, que es como ſe ſigue.

Don Henrique Bonet, Cauallero y Gentilhombre de la Camara Priuada de ſu Mageſtad del Rey de la Gran Bretaña, y ſu Reſidẽte en la Corte del Rey de Eſpaña, &c. A todos los Capitanes de Fragatas, y Nauios particulares de guerra, y a todos los Oficiales, y otras qualeſquier perſonas que eſtàn en ſeruicio del Rey nueſtro ſeñor, ſalud, &c. Por quanto el Rey nueſtro ſeñor, por particular y ſeñalada prouidencia de Dios, y con eſpecial ayuda de ſus leales vaſallos, ha llegado a la quieta, y pacifica poſſeſsion de ſus Reynos, y Dominios, a cuyo bien, y ſeguridad queriendo acudir ante todas coſas, fue ſeruido, por ſus cartas de 18. de Iunio, de ofrecer a ſu Mageſtad Catolica vna ſuſpenſion de Armas por mar y tierra, entre los ſubditos de los Reynos, y Señorios de ſu Mageſtad de la Gran Bretaña, y los de ſu Mageſtad Catholica del Rey de Eſpaña, &c. Y ſiendo aſsi que dicha oferta ha ſido bien recebida por ſu Mageſtad Catholica, como parece por ſu declaracion (cuyo traslado remito con eſta) que eſtà pactado, y conuenido entre los dos Reyes, que yo de mi parte declare, y haga ſaber a todos, y qualeſquier Capitanes de Fragatas, y Nauios de guerra, y les de a entender lo referido. Y en conformidad de ello, ruego, y requiero en nombre de ſu Mageſtad, a todos, y a qualeſquier de Vs. ms. que actualmente eſtàn nauegando ſe abſtengan, y euiten de toda hoſtilidad contra los Dominios, Puertos, Subditos, Nacios, y Vaſallos, de qualquier condicion y calidad que ſean, tocantes a ſu Mageſtad Catholica de Eſpaña, &c. y que les ayuden, y fauorezcan en todo, y por todo, como ſe contiene en los articulos de Paz, hechos y declarados entre las dos Coronas en tiempos paſſados, haſta tanto que el Rey nueſtro ſeñor dè otro orden. Y aſsimeſmo doy auiſo a Vs.

ms.

ms. y les asseguro por esta presente instruccion, que todos, y qualesquier subditos del Rey N S puedan entrar libremente, y con grande seguridad en todos y qualesquier Puertos de su Magestad Catholica, y que recebiran en ellos la acogida y trato amigable que para su alivio, y socorro huvieren menester, como amigos, y aliados de su Corona. Y todos Vs. ms. y cada uno de por si, se ha de dar por avisado, y portarse bien, en conformidad del dicho Tratado, so pena del disgusto, è indignacion de su Magestad.

Hasta aqui es la forma de la Publicacion de la suspension de Armas, que el Rey de Inglaterra embiò a Henrique Bonet, su Embaxador en Madrid. Escusase referir la que el Rey Don Felipe Quarto nuestro señor embiò a notificar a todos los Governadores de los Puertos de estos Reynos, en razon de la dicha suspension, porque en sustancia contiene lo mismo.

Felicissima ha sido para la Europa la primera decada, o los diez dias primeros del mes Iunio deste año de 1660. porque en ellos han sucedido cosas notables en favor de la Christiandad, como se verà por la recopilacion de sucessos siguientes.

Miercoles 2. de Iunio, su Magestad Britanica, llamado de sus vassallos, se embarcò en Olanda, y fue a tomar possession de su Reyno.

Iueves 3 de dicho mes, se celebraron los Desposorios de la Serenissima señora Doña Maria Teresa, Infanta de España, cō el Christianissimo Luis Dezimoquarto de Francia, en la Iglesia de Santa Maria de la villa de Fuenterrabia.

Viernes 4. desembarcò el Rey de Inglaterra en el Puerto de Douvres, y el dia siguiente llegò a la Ciudad de Conturberi, donde le dieron la obediencia los Diputados de ocho Provincias de aquel Reyno.

Domingo 6 en la Casa de la Conferencia [que se formò en la Isla de los Faysanes, que haze el Rio Vidasoa, junto a Yrun, en la Provincia de Guipuzcoa) fueron las vistas de los dos Poderosos Monarcas de la Europa, del Rey Don Felipe Quarto nuestro señor, y del Christianissimo Luis Dezimoquarto de Francia, y firmaron las Pazes hechas entre ambas Coronas.

Lunes 7. fueron las entregas de la dicha Serenissima señora Infan-

Infanta, al Christianissimo Rey de Francia, su Esposo, en la dicha Casa de la Conferencia.

Y este mesmo dia se ajustaron las Pazes entre los Reyes de Suecia, y Dinamarca, Duque de Holstein, y otros Principes del Norte, en la campaña de Croonemburg, vno de los Castillos del Estrecho del Zont, en el mar Baltico. Pocos dias despues de auerse concluido las Pazes entre el señor Emperador de Alemania, Rey de Polonia, Rey de Suecia, Marques de Brandemburg, y otros Principes Alemanes.

Martes 8. fue la triunfante entrada del Rey de la Gran Bretaña en la Ciudad de Londres, con la Magestad, y grandeza que se declarò en la Relacion antecedente.

Miercoles 9. cumplio el dicho Rey treinta años de edad, y hizo en este dia muchas mercedes: nombrò a sus hermanos por Parlamentarios, como assimesmo a otros muchos Caualleros, que por Catholicos, y Realistas, han andado peregrinando por diuersas Prouincias del Mundo desde el año de 1642.

Y finalmente Iueves 10. del dicho mes, entrò el Rey con sus hermanos, y demas Caualleros en el Parmento, y en èl se decretaron los Acuerdos arriba referidos en favor de los Catholicos de aquel Reyno, y se ajustò la suspension de Armas con la Corona de España.

De modo que ajustadas en estos diez dias las Pazes de toda la Christiandad (sin quedar mas guerra que la que ocasionã los Rebeldes de Portugal) se restituyeron a sus Cortes los dos Poderosos Monarcas de la Europa; como assimesmo el señor Emperador de Alemania a Gratz, Metropoli de la Stiria: el Rey de Polonia a Cracovia, la Reyna viuda del Rey de Suecia, a Stokolm, el Rey de Dinamarca a Copenhagen, el Marques de Brandemburg a Berlin, el nuevo Duque de Holstein a Coningen, y todos los demas Principes interesados en dichas Pazes, a las Ciudades de sus Residencias. Dense a Dios las gracias por las mercedes que continuamente haze a sus criaturas.

Con licencia, Impresso en Seuilla, por Iuan Gomez de Blas, Impressor mayor de dicha Ciudad. Año de 1660.